



EDICIÓN 2023

GUÍA DE RECURSOS PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EN ARAGÓN



Escrito en
lectura fácil

Ayudas de la Dirección General de Igualdad y Familias



Ayudas de la Dirección General de Igualdad y Familias



La Dirección General de Igualdad y Familias es un organismo del Gobierno de Aragón que gestiona ayudas y servicios para mejorar la calidad de vida de las familias aragonesas. También apoya acciones de **igualdad de oportunidades**.

Las ayudas de la Dirección General de Igualdad y Familias para personas con discapacidad son las siguientes:

1. [Ayudas para familias numerosas.](#)
2. [Ayudas para familiar monoparentales.](#)
3. [Ayuda para familias que tienen varios hijos o hijas a la vez.](#)



Las acciones a favor de la **igualdad de oportunidades** son actividades que sirven para que todas las personas tengan los mismos derechos. Sin importar su sexo, origen, dinero y otras cosas.



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

1. Ayudas para familias numerosas



¿Qué es esta ayuda?

Las familias numerosas tienen derecho a diferentes ayudas en Aragón y en España.

Pueden ser ayudas económicas, por ejemplo: recibir dinero o tener descuentos.

O pueden ser ayudas sociales, por ejemplo:

tener prioridad cuando necesitan un servicio.

Todas estas ayudas son accesibles con el carnet de familia numerosa.

Algunas ayudas del carnet son las siguientes:

- Dinero para comprar material escolar.
- Descuentos en billetes de transporte.
- Prioridad para participar en actividades de ocio.
- Descuentos para ver o entrar a centros culturales, por ejemplo, museos y monumentos.
- Dinero para viviendas.
- Muchas otras.



Una persona **tiene prioridad** cuando tiene más necesidades que otras personas o cumple unos requisitos.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las personas que pueden pedir este carnet son los padres, madres, personas que han acogido o adoptado a otras y tutores o tutoras.

Las hijas o hijos o personas acogidas o adoptadas tienen que tener menos de 21 años de edad o menos de 25 si todavía están estudiando.

Las familias que tienen más de un hijo o hija y uno de éstos tenga una discapacidad del 33 por 100, o más, pueden pedir el título de familia numerosa y las ayudas que hay.

Hay más información sobre las familias numerosas en el apartado **Otra información importante**.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: DNI de todas las personas mayores de 14 años en la familia.
- Las personas de otros países: certificado de ciudadanía de la Unión Europea, pasaporte o documento de identidad de su país,

permiso de residencia o de trabajo

de todas las personas de la familia.

- Dos fotografías de las personas de la familia que aparecerán en el título de familia numerosa.
- Empadronamiento de todas las personas de la familia.
- Resolución de discapacidad del menor.
- Las personas tutoras: tienen que presentar un documento que diga que son los tutores legales de la persona con discapacidad.
- Otros documentos según la situación de la persona que pide la ayuda que se pueden leer en la solicitud de la ayuda.

Además, todas las personas tienen que rellenar este documento:



[Solicitud del título de familia numerosa.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas de los Servicios Provinciales de Ciudadanía y Derechos Sociales.
- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos si los tienes completos.



[Unidades de registro del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Hay dos tipos de familias numerosas:

- Familias numerosas generales:
son las familias que tienen 3 hijos o hijas, como mínimo.
También son las familias que tienen 2 hijas o hijos
y uno de éstos tiene una discapacidad del 33 por 100, o más.
- Familias numerosas especiales:
son las familias que tienen 5 hijos o hijas, o más.
También son las familias que tienen 4 hijos o hijas
que han nacido del mismo parto,
se han adoptado o acogido a la vez
o cuando la familia tiene pocos recursos económicos.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón
en la siguiente información:



[Página Web del Gobierno de Aragón
con información para pedir el título de familia numerosa.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página Web del Gobierno de Aragón
con información sobre las ayudas a familias numerosas](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:





[Ley 40/2003, de 18 de noviembre,
de Protección a las Familias Numerosas.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:



[Orden 19 de diciembre de 2003,
del Departamento de Servicios Sociales y Familia,
por la que se regula el procedimiento de expedición
del título de familia numerosa.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

2. Ayudas para familias monoparentales



¿Qué es esta ayuda?

Las familias monoparentales tienen derecho a diferentes ayudas en Aragón y en España.

Pueden ser ayudas económicas, por ejemplo:

recibir dinero o tener descuentos.

O pueden ser ayudas sociales, por ejemplo:

tener prioridad cuando necesitan un servicio.

Todas estas ayudas son accesibles

con el carnet de familia monoparental.

Algunas ayudas que hay con el carnet son las siguientes:

- Dinero para comprar material escolar.
- Prioridad para estudiar en centros educativos públicos y privados.
- Dinero para viviendas.
- Muchas otras.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las familias que pueden pedir esta ayuda estarán formadas por una persona cuidadora que viva en Aragón desde hace un año, como mínimo, y conviva con al menos un hijo o hija menor de 26 años que necesiten a esa persona cuidadora.

También la pueden pedir las personas que cuidan de una persona con una discapacidad del 33 por 100, o más. En este caso, la persona con discapacidad puede tener más de 26 años.

Las personas cuidadoras pueden ser los padres, madres, personas que han acogido o adoptado y tutores o tutoras.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Documentos de identidad de todas las personas de la familia.
- Empadronamiento de todas las personas de la familia.
- Copia del libro de familia.
- Certificado de la situación civil de la persona cuidadora.
- Resolución de discapacidad del menor.
- Otros documentos según la situación de la persona que pide la ayuda que se pueden leer en la solicitud de la ayuda.

Además, todas las personas tienen que rellenar este documento:



[Solicitud del título de familia monoparental.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Servicios Provinciales de Ciudadanía y Derechos Sociales.
- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos si los tienes completos.



[En unidades de registro del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Hay dos tipos de familias monoparentales:

- Familias monoparentales generales:
son las familias de una persona cuidadora que vive con 1 persona menor.
- Familias monoparentales especiales:
 - Las familias de una persona cuidadora que viven con 2 o más personas menores.
 - Las familias de una persona cuidadora que vive con 1 persona con discapacidad del 33 por 100 y en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
 - Las familias en las que la persona cuidadora tiene una discapacidad del 65 por 100, o más.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información para pedir el título de familia monoparental](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



3. Ayudas para familias con varios hijos o hijas a la vez



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para pagar algunos gastos de las familias que han tenido tres hijos o hijas en el mismo parto o han adoptado a tres menores a la vez. Por ejemplo, para pagar gastos de alimentación, ropa, farmacia o guardería.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Los padres, madres y personas tutoras de tres hijos o hijas que han nacido en el mismo parto o se han adoptado a la vez.

También podrán pedir esta ayuda las familias que hayan tenido o adoptado dos hijos o hijas y uno de ellos tenga una discapacidad del 33 por 100, o más.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: DNI de las personas cuidadoras.
- Las personas de otros países: número de identificación español de las personas cuidadoras.
- Empadronamiento de todas las personas de la familia.
- Copia del libro de familia.
- Declaración del **Impuesto de la Renta de las Personas Físicas** del último año.
Es decir, la declaración de la renta.
- Resolución de discapacidad del menor.
- Otros documentos según la situación de la persona que pide la ayuda que se pueden leer en la solicitud de la ayuda.

ABC

Las siglas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son **IRPF**.

Además, todas las personas tienen que rellenar estos documentos:

- Solicitud de la ayuda a familias que tienen varios hijos a la vez.
- Ficha de terceros.
Este documento sirve para poner los datos bancarios de las personas que piden la ayuda para recibir el dinero.
- Anexo 2, declaración responsable.
Este documento sirve para demostrar que las personas que piden la ayuda han puesto sus datos verdaderos.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:



[En unidades de registro del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Gobierno de Aragón
con información de la ayuda para familias
que tienen varios hijos e hijas a la vez.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

Direcciones de las oficinas de la Dirección General de Igualdad y Familias



A continuación, puedes ver las direcciones de los servicios provinciales de ciudadanía y derechos sociales y la sede de la Dirección General de Igualdad y Familias.

 Provincia	 Localidad	 Oficina	 Vía	 Códig o postal	 Teléfono	 Correo Electrónico
Huesca	Huesca	Servicio provincial	Calle San Jorge número 65	22.004	974.24.72.34	iasshuesca@aragon.es
Teruel	Teruel	Servicio provincial	Calle Joaquín Arnau número 22	44.002	978.65.40.10	iassteruel@aragon.es
Zaragoza	Zaragoza	Servicio provincial	Plaza del Pilar número 3	50.003	976.71.52.43	iassza@aragon.es
	Zaragoza	Dirección General de Igualdad y Familias	Vía Univérsitas 36		50.071	

Este documento pertenece al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.



Ha sido financiado gracias a la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la comunidad autónoma de Aragón con cargo al IRPF del año 2021 (adaptación a lectura fácil) y del año 2022 (revisión, actualización, diseño, maquetación y publicación).

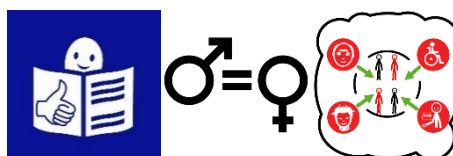
Programa de interés social financiado con cargo a la asignación tributaria del IRPF



El documento ha sido adaptado y validado por el servicio Creando Espacios Accesibles de Plena inclusión Aragón.



Es un documento escrito en Lectura Fácil que utiliza un lenguaje no sexista e inclusivo.



Este documento respeta la norma UNE 153101:2018 EX. Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.

Los pictogramas utilizados son propiedad de ARASAAC.



Los símbolos pictográficos utilizados de ARASAAC (<http://catedu.es/arasaac>) son parte de una obra colectiva propiedad de la Diputación General de Aragón y han creado bajo licencia Creative Commons.